



154

RESOLUCION No. DE 2019

(19 MAR 2019)

Por la cual se adjudica el proceso de MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2019,

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 1 de 3

En ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias en especial las conferidas por la ley 643 de 2.001, el acuerdo de Junta directiva de la **LOTERIA SANTANDER** número 012 de 2012 (manual interno de contratación), demás disposiciones legales concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 11 de febrero de 2.019, la **LOTERÍA SANTANDER**, mediante resolución 054, inicio el proceso contractual de mayor cuantía número 001 de 2019, cuyo objeto lo constituye: "Impresión, suministro, transporte y distribución de 9.918.171 billetes de la lotería Santander para treinta y seis (36) sorteos a partir del tres (03) de mayo de 2.019, así como la recolección de la devolución y premios de los sorteos".
2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se ha dado aplicación en lo pertinente al acuerdo número 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación) para los procesos de mayor cuantía, dado el presupuesto oficial.
3. Que al desarrollo del proceso se le ha dado la Publicidad debida, habiéndose publicado los documentos pertinentes en la página web de la Entidad y demás instancias requeridas.
4. Que, dando cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día cinco (05) de marzo de 2019 siendo las 10. a.m. se efectuó el cierre del proceso, habiéndose presentado propuestas por las firmas:

FIRMA	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	
U.T. BILLETERIA SANTANDER 2.019.	5/03/19	9.13 A.M.
DISPAPELES S.A.S	5/03/19	9.49 A.M.

5. Que, una vez producido el cierre del proceso, la documentación contentiva de las propuestas presentadas se trasladó a las comisiones encargadas de adelantar el proceso de clasificación y calificación de conformidad con lo consagrado en el pliego de condiciones y, designadas mediante resolución número 086 de fecha 12 de febrero de 2019.
6. Que la verificación jurídica, fechada en marzo 07 de 2.019 y obrante en la carpeta del proceso, señaló lo siguiente en su parte concluyente: "1.- La Propuesta presentada por **UNION TEMPORAL UT BILLETERIA SANTANDER 2.019**, cumplió con los requisitos habilitantes y de clasificación por lo tanto podrá ser objeto de calificación por parte del comité evaluador y calificador. 2.- La propuesta presentada por **DISPAPELES S.A.S.** no cumple con los requisitos habilitantes y de clasificación, por tanto, se invita a dicha firma a realizar la subsanación de la información faltante o incompleta, de acuerdo con los términos dispuestos en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2.011....." "....De acuerdo a lo dispuesto, el término de traslado corre a partir de la fecha de publicación de la presente evaluación es decir el día 12 de marzo de 2.019 y hasta el día 14 de marzo de 2.019 hasta las cinco P.M. de conformidad a lo dispuesto en la resolución 054 del 11 de febrero de 2.019, la cual hace parte integral del presente proceso de mayor cuantía."
7. Que la comisión encargada de la verificación de la capacidad financiera, en el informe presentado señaló que: "Para los fines pertinentes nos permitimos allegar el resultado de la evaluación de capacidad financiera relacionado con el PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTIA 001 – 2.019 – IMPRESIÓN SUMINISTRO TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE 9.918.171 BILLETES DE LOTERIA SANTANDER , para la UT BILLETERIA SANTANDER 2.019, propuesta que cumple con los requisitos exigidos en los numerales 3.4.6., 3.4.6.1. y



154

RESOLUCION No. DE 2019

(19 MAR 2019)

Por la cual se adjudica el proceso de MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2019,

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 2 de 3

3.4.6.2. el pliego de condiciones y cuya evaluación de capacidad financiera se resume a continuación.

EVALUACION FINANCIERA UT BILLETERIA SANTANDER 2019

INDICADORES	FORMULA	CALCULO EN MILES DE \$	EXIGIDO EN PESOS	RESULTADO
CAPITAL DE TRABAJO	ACT CTE-PAS CTE	1.871.825,80	1.724.160.397	CUMPLE
RAZON CORRIENTE	ACT CTE/PAS CTE	1,092970548	1	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACT TOTAL	64,18%	65,00%	CUMPLE

8. Que el comité encargado de la evaluación y calificación técnica y económica presentó su informe de evaluación económica y técnica, la cual arrojó el siguiente resultado sobre un total de 1.000 puntos:"

"De la verificación y análisis de la propuesta habilitada se obtienen los siguientes puntajes:

BILLETERIA			
Empresa (Proponente)	OFERTA MENOR PRECIO	FACTOR TECNICO	TOTAL
UT BILLETERIA SANTANDER 2.019	800	200	1000

Por tanto, la propuesta presentada a efectos de la evaluación y calificación cumple con los criterios establecidos en los ítems correspondientes".

9.- Que, siguiendo el procedimiento respectivo señalado en el manual interno de contratación, las calificaciones fueron puestas a disposición del oferente a través de la página web de la entidad.

10. Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones a los informes de verificación de requisitos habilitantes o de clasificación, así como a la evaluación y calificación, no se presentó observación alguna, ni la subsanación de la información faltante e incompleta, solicitada al proponente Dispapeles S.A.S., por el comité respectivo, como consta en las certificaciones expedidas para el efecto por la Subgerencia de Mercadeo Y Ventas y oficina de la Unidad de documentos y correspondencia de la misma.

11. Que teniendo en cuenta los informes de verificación de requisitos habilitantes o de clasificación, así como a la evaluación y calificación respectiva y el desarrollo del proceso en general, la administración:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la **UT BILLETERIA SANTANDER 2.019**, el contrato resultante del trámite del proceso contractual de mayor cuantía 001 de 2.019 para: "La impresión, suministro, transporte y distribución de 9.918.171 billetes de la Lotería Santander para treinta y seis (36) sorteos a partir del tres (03) de mayo de 2.019, así como la recolección de la devolución y premios de los sorteos".



154

RESOLUCION No. DE 2019

(19 MAR 2019)

Por la cual se adjudica el proceso de MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2019,

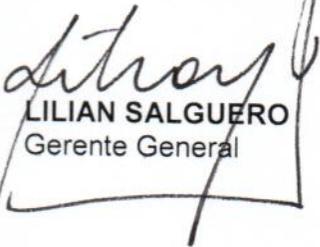
LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: La firma favorecida, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato entre los días 19 y 22 de marzo de 2.019.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al proponente favorecido, haciéndole saber que, en contra del presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


LILIAN SALGUERO
Gerente General

Proyecto Jurídicamente: Jaime Hernández Osorio 

Revisó: Wilson Rueda Ine 

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero Parra. 
